

Expediente 2022-00150-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

A Despacho se encuentra demanda de DIVORCIO promovida mediante apoderada judicial por JORGE KENNEDY GONZALEZ RAMOS en contra de ISABEL CRISTINA GIRALDO CRUZ la que se observa reúne los requisitos formales con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss. Del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO promovida mediante apoderada judicial por JORGE KENNEDY GONZALEZ RAMOS en contra de ISABEL CRISTINA GIRALDO CRUZ.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente trámite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: De conformidad con lo reglado en el Artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, se dispone notificar personalmente a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, así mismo se le corre traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que se pronuncie al respecto.

QUINTO: A la Dra. ELIANA ALEJANDRA FRANCO LLANOS se le reconoce personería (principal) para actuar en las presentes diligencias en representación de la parte demandante, en los términos del mandato conferido y como sustituto al DR FABIAN MAURICIO RENDON PATARROYO.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829b3993c281eae870f84bc2ebfabd10f5789e4bb9a2320ed962f5406b0259f0**

Documento generado en 12/06/2022 09:51:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**